

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA**Área de Cultura y Ciudadanía**

Extracto núm. 190892 de la resolución de Presidencia n.º 5164/2025, de 24 de julio, donde se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria de becas de alojamiento del Área de Cultura y Ciudadanía en régimen de concurrencia competitiva destinadas a estudiantes de la provincia de Sevilla para el curso académico 2025-2026.

BDNS (Identif.): 848620.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848620>

Primero: *Beneficiarios.*

Solicitantes matriculados por primera vez en estudios oficiales de Grado o Formación Profesional de Grado Superior con matrícula formalizada en alguna de las Universidades públicas, IES o centros sostenidos con fondos públicos, así como los matriculados por primera vez en segundo curso, que cumplan todas las condiciones que se relacionan en las Bases, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, podrán solicitar la renovación de beca, los beneficiarios de la convocatoria anterior, correspondiente al curso 2024-2025, siempre que declaren expresamente, conforme al modelo que se adjunta a las bases (Anexo I), que siguen manteniendo las mismas circunstancias por las que se le concedió, y que acrediten haber aprobado al menos el 50% de los créditos de primer curso mediante un certificado de notas.

Segundo: *Finalidad.*

Compensar las condiciones socioeconómicas desfavorables que ayuden a facilitar el desarrollo académico de los estudiantes que, han de residir fuera de su domicilio durante el curso 2025-2026, por razón de sus estudios.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Las Bases específicas y convocatoria se encuentran publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el Tablón electrónico y en la sede electrónica de la Diputación de Sevilla.

Cuarto: *Cuantía.*

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere esta convocatoria es 1.200.000,00 €.

Quinto: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la BDNS.

Sexto: *Otros.*

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación descrita en las Bases que regulan la convocatoria.

Sevilla a 25 de julio de 2025.—El Diputado-Delegado, Casimiro Fernández Linares.